CERESPERU SAC

Programa de Inspección Estándar para Transformación Orgánica

De acuerdo al Decreto Supremo 044-2006-AG, DS 002-2020-MINAGRI y las políticas internas de CERESPERU S.A.C.

Como mínimo, la inspección de los procesadores orgánicos cubrirá los siguientes aspectos:

1	Revisión	Plan de manejo orgánico Transformación Comercio y su implementación	
2	Marco Normativo	Artículo 53º Transformación y manejo de alimentos La transformación y manejo de alimentos orgánicos debe mantener la inocuidad, calidad e integridad del producto, y debe ser realizado en forma separada en tiempo y/o espacio de la manipulación y transformación de productos no orgánicos.	
		Los métodos de transformación deben estar basados en procesos químicos, físicos y biológicos que no deterioren la calidad orgánica de todos los ingredientes en cada etapa del proceso. Están permitidos los siguientes procesos:	
		 Físicos y mecánicos. Químicos. Biológicos. Ahumados. Extracción. Precipitación. Filtración. 	
		Artículo 54º Etiquetado de productos orgánicos Los productos orgánicos deben ser identificados mediante el etiquetado en todas las etapas de la cadena productiva hasta la comercialización.	
		Artículo 55° Prevención y control de la contaminación El operador debe contar con procedimientos documentados sobre el proceso de transformación, los mismos que deben incluir disposiciones para prevenir y controlar la contaminación, durante todo el proceso incluyendo el transporte y almacenamiento.	
		Artículo 56° Limpieza de instalaciones El operador debe utilizar los medios y medidas permitidos o recomendados en el presente Reglamento Técnico para la descontaminación, limpieza o desinfección de todas las instalaciones donde se mantenga, maneje, transforme o almacene los productos orgánicos.	

v 13.06.2022



Artículo 57°.- Condiciones de almacenamiento Además del almacenamiento a temperatura ambiente, las siguientes condiciones están permitidas para ello (ver Anexo 4):

- Atmósfera controlada.
- Atmósfera modificada.
- Enfriamiento.
- Congelamiento.
- Secado.
- Regulación de la humedad.
- El gas etileno está permitido para la maduración.

Artículo 60º.- Protección de productos en almacenes El operador debe establecer normas internas de protección y desinfección durante el almacenamiento, para garantizar la inexistencia de residuos indeseables que podrían contaminar a los alimentos tratados.

Artículo 61º.- Condición para que un producto se considere como orgánico

Un producto transformado será considerado orgánico cuando por lo menos el 95% de sus ingredientes (en peso) sea de origen orgánico certificado. En ese caso se debe etiquetar de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento Técnico.

Artículo 62°.- Régimen de ingredientes y extractos saborizantes de alimentos

Los ingredientes y extractos saborizantes de alimentos, deben ser orgánicos y regirse, en lo que le concierne, a lo dispuesto en el presente Reglamento Técnico (ver Anexo 4).

Artículo 63º.- Valor nutritivo del producto orgánico En el procesamiento se debe tomar en cuenta el mantenimiento del valor nutritivo del producto orgánico.

Artículo 64º.- Producción de enzimas para procesamiento El medio para la producción de enzimas y otros productos microbiológicos debe estar compuesto por ingredientes orgánicos.

Artículo 65º.- Excepciones para ingredientes convencionales

En los casos en que un ingrediente de origen agrícola en su condición de orgánico, no esté disponible en la cantidad y/o calidad suficiente, los organismos de certificación podrán autorizar el uso de materia prima no orgánica, sujeto a revisión y evaluaciones periódicas. Estos materiales no deben ser provenientes de OVMs.

Artículo 66°.- Utilización de insumos de diferentes calidades en forma simultánea

Un mismo ingrediente en un producto no puede derivar a la vez de una fuente orgánica y de otra no orgánica.

v 13.06.2022



Puede as entos,
s de la
ón ad de
etanol, eno o ados os para
contar
es de ls nidades atadas, no al entarios
e a Norma e el



Programa Estándar de Inspección Transformación (Procesamiento) Orgánico

CEP-4.4.6 Inf

v 13.06.2022

4/7

Libros de bodegaRegistros de Transforma			
•	., ,		
	Registros de Transformación (procesamiento).		
Registros de control de plagas, lista de productos			
utilizados para limpieza, desinfección, control de plagas			
Declaraciones de productos no modificados			
genéticamente para coadyuvantes o materias primas			
Registros de productos orgánicos vendidos			
	,		
Capítulos sobre el procesamiento orgánico en el manual			
	·		
,	,		
Autorizaciones vigentes, incluyendo aquellas referidas a			
materia ambiental			
Políticas de CERES sobre	e:		
 Trazabilidad 			
	uicidas y frecuencia de muestreo		
 Condiciones sanita 	arias mínimas		
 Control de plagas 	en unidades de procesamiento		
Breve información sobre transformación orgánica			
Plan de manejo para transformación orgánica			
Contabilidad Capítulos sobre el proce de calidad (si existe) Autorizaciones vigentes, materia ambiental Políticas de CERES sobre Trazabilidad Residuos de plague Condiciones sanita Control de plagas Breve información sobre	esamiento orgánico en el manua , incluyendo aquellas referidas a e: uicidas y frecuencia de muestrec arias mínimas en unidades de procesamiento e transformación orgánica		